



## CALENDARIO DEL CONTRIBUYENTE

CONCEPTO	DESDE	HASTA
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana (I.B.I.)	1 de Abril	31 de Mayo
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.)	1 de Abril	31 de Mayo
Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.)	3 de Septiembre	3 de Noviembre
Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica	3 de Septiembre	3 de Noviembre
Impuesto sobre gastos suntuarios, Cotos de Caza	25 de Septiembre	25 de Noviembre
Tasa por ocupación de vía pública con Quioscos	25 de Septiembre	25 de Noviembre
Tasa por entrada de vehículos y reserva aparcamiento (VADOS)	25 de Septiembre	25 de Noviembre

Los Plazos para las liquidaciones serán, conforme a lo establecido en el artículo 62 de la Ley General Tributaria, los siguientes:

En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en periodo voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

- a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los **días uno y 15 de cada mes**, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el **día 20 del mes posterior** o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los **días 16 y último de cada mes**, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el **día 5 del segundo mes posterior** o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.